ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

N° S–2018 - 010779 - SUDIE – AFINA – 17.5

Sibaté, 14 de septiembre de 2018

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFÉRTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA

PN ESJIM MIC 018 2018

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad para la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA",** requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"**, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**, según lo establecido en la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. **DATOS DEL PROCESO**

Objeto

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151800	servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	servicio de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	

Presupuesto

VALOR TOTAL ESTIMADO: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($15.000.000,00) incluye valor del IVA.

No. CERTIFICADO	UNIDAD	FECHA	RUBRO	RECURSO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
49	ESJIM	15/06/2018	2 0 4 5 2	16	$15.000.00,00
TOTAL					**$15.000.000,00**

	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 5818 del 14 de septiembre de 2018,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de 60 días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única e inicio de ejecución contractual.
Forma de ejecución del contrato	El contrato se ejecutará de forma total. Los equipos seleccionados para el mantenimiento serán entregados mediante acta de entrega en las instalaciones de la escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", una vez realizado el mantenimiento serán devueltos a esta misma unidad policial. El oferente se hará responsable de los equipos durante el tiempo del mantenimiento cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 2 del presente estudio previo.
Lugar de entrega o lugar de prestación del servicio	La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente estudio previo se efectuará en las instalaciones de la escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté teléfonos 5159600, en caso de requerir el traslado de equipos para su mantenimiento, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y la entrega deberá ser realizada mediante acta.
Forma de pago	La escuela de Suboficiales y nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", cancelará el presente contrato según las entregas realizadas, una vez se reciban a satisfacción por parte del supervisor los bienes objeto del presente proceso, el pago se realizara en moneda legal colombiana, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago con la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa presentación de la factura, constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. **Nota:** Para la realización de cada pago el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los propios del Sena, ICBF y caja de Compensación familiar cuando corresponda.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

	i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. k. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. l. Cuando el valor ofrecido en la plataforma del SECOP II difiera con los valores expresados en cualquier otro documento que haga parte integral de la propuesta presentada. m. Cuando la oferta técnica presentada por el oferente difiera de las características técnicas mínimas exigidas en la presente invitación ya sea en forma total o por ítem. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor por ítem hasta la de mayor valor por ítem. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	De conformidad con el Numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada” aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1, firmada en original por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

- ✓ Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones técnicas mínimas.
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, en original que tenga dentro de su objeto social o actividad la venta y/o comercialización específicamente al objeto de este proceso; con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si se trata de persona natural, la acreditación de este requisito debe anexarse fotocopia legible de los documentos que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones en el mes de entre de la oferta, y en caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes.
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Certificación Bancaria vigente no superior a un mes de expedición (en original).
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Fecha: _____
Entrega de propuestas	**Según lo establecido en el SECOP II**
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de Recepción de las propuestas.
Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
Notificación de aceptación de oferta.	Dentro del día hábil siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.

El cronograma será concretado, en referencia a los parámetros establecidos en el SECOP II

NOTA 1:

La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2:

De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será el Comandante de Agrupación de la escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004, quien presentará un informe al finalizar el contrato.

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL

Flujo de Aprobación SECOP II
Coronel **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ HERRERA**
Director Escuela

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Revisó:
Flujo de Aprobación SECOP II **SI. DIEGO ALEJANDRO PARDO GUZMÁN** Grupo Precontractual o Analista de Contratación	Flujo de Aprobación SECOP II **TE. FABIO ANDRES VALLEJO RUIZ** Jefe Grupo Contratos o Jefe Grupo Precontractual	Flujo de Aprobación SECOP II **CT. ANCIZAR BEDOYA ORTIZ** Jefe Administrativo o Jefe de Área de contratación	Flujo de Aprobación SECOP II **SI. YAMILETH OCAMPO SÁNCHEZ** Asesor Jurídico (E)